

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

DE ACTUALIDAD

Los maestros de escuelas mixtas.

Arrecian las quejas contra el art. 3.º del reglamento de 11 de diciembre último.

Los maestros que desempeñan escuelas de asistencia mixta se apresan á defender sus intereses, lesionados sin consideración alguna.

Hacen bien en ello, y muestran poseer en tales escuelas entera y nuestra actividad á sus órdenes para la defensa de la justicia.

Pocas veces se habrá legislado con más notoria desconsideración, con olvido más censurable de los derechos adquiridos, que al dictar ese art. 3.º del reglamento.

No entramos á discutir la preferencia que á los maestros se concede para desempeñar escuelas de asistencia mixta. Es una opinión muy discutida, pero tan respetable como cualquiera otra.

Lo que ya no es tan respetable, lo que no puede pasar sin reclamación enérgica, es que al dictar disposiciones nuevas no se tengan presente intereses creados y derechos legítimamente adquiridos.

Si el legislador dispusiera que, en adelante, solamente pudieran *ingresar* en escuelas de asistencia mixta los maestros, sería una disposición más ó menos acertada, pero perfectamente defendible desde un punto de vista legal.

Pero cuando hay muchísimos maestros en esa clase de escuelas, que entraron en ellas según una legislación que les daba derecho al ascenso, que tenían, por tanto, adquirido legítimamente ese derecho: cuando hay muchísimos maestros en estas condiciones, aunque esto sea de hecho, á priori arbitrariamente de ese derecho á que no lo adquirieron ordenadamente á la sombra de otras leyes, ni es defendible, ni es equitativo, ni es justo, ni creemos que es legal.

El art. 3.º, al disponer que las escuelas mixtas se provean *siempre* en maestros, y solo en defecto de éstos en maestras, excluye á estos completamente de esa clase de escuelas.

Y lo excluye con notoria injusticia. Porque anteponer en una propuesta á un maestro con veinte ó más años de servicio en escuela mixta, con votos de gracia, con mérito notorio, con títulos, que de estos casos por cierto hay bastantes, anteponer, repetimos, á un maestro de carrera larga y meritoria, una maestra sin servicio alguno, es tan injusto y tan absurdo, como lo sería el caso contrario.

Creemos nosotros que solamente una ley que se ha podido ser causa de que el reglamento haya sido promulgado con su art. 3.º redactado en esa forma. Sin duda alguna se ha dado á ese artículo una extensión excesiva, imprudente é impremeditada.

No ha debido pensarse de conceder á los maestros la preferencia sobre los maestros de igualdad de méritos, servicios y condiciones.

Favor era este para el magisterio femenino, pero no causaba el perjuicio extraordinario que ahora se causa á todos los maestros con escuelas de asistencia mixta.

De la magnitud de ese perjuicio puede dar idea el actual concurso único.

Se han anunciado, según nuestras cuentas, más 910 escuelas de asistencia mixta, que serán próximamente las que se provean

en maestras, dado el personal tan numeroso que en las últimas años ha salido de las normales.

Y no es triste, no es lamentable que un maestro meritorio, con carrera, por ejemplo, de 300 pesetas y muchos servicios, no pueda pasar al alquilar á otra de 350, y vea ganar ascensos á maestras ayer salidas de las normales?

¡Hé aquí nuevamente el suplicio de Tántalo aplicado á estos infelices parias de la enseñanza!

Querriamos obrar los citados maestros en apretarse á reivindicar sus derechos. Tienen mucha razón en lo que piden, y con la razón por lema se tiene mucha fuerza para pedir una reforma.

Más creemos. En las mismas esferas oficiales, quizá en las mismas que redactaron el reglamento, hallarán aliados esos maestros.

Para escribir así tenemos el siguiente motivo.

Habrían pasado como unos quince ó veinte días desde que el reglamento salió á luz.

A un funcionario que intervino muy activamente en la redacción del reglamento, se le hacían estas observaciones que hoy hacemos nosotros, y hubo de contestar muy sorprendido que, la preferencia exclusiva de los maestros, era para el caso en que no hubiera maestros con servicios en la enseñanza.

Hízose ver que el reglamento decía *siempre*, y declaró, delante de otras varias personas y del autor de estas líneas, que no era ese el alcance que se quería dar á ese artículo, y que no se había pensado en perjudicar á los maestros que tienen ya escuelas de asistencia mixta.

Relatamos este hecho por lo mucho que puede servir para animar á los maestros de escuelas mixtas en sus gestiones.

Sigan adelante y no desmayen. Defender su derecho es casi un deber. Y la justicia de lo que piden no podrá menos de imponerse á los desvelos de un momento.

A.

Esco del Magisterio.

Solución al embrollo.

Es lo cierto que hay algún embrollo, como dice EL MAGISTERIO ESPAÑOL del 17 del actual, en el caso que cita, y en el cual estoy yo también comprendido.

No por oposición, sino por concurso, ascendí á 1.100 pesetas desde 1.000, el año pasado, y estuve en ese sueldo dos meses y ocho días, descendiendo luego á 825 pesetas.

Entiendo que el artículo 41 del reglamento dice bien claro que conservamos los derechos adquiridos en la escuela de mayor categoría.

Es claro que si, por ascenso, no podemos ir á 1.100 pesetas, tenemos derecho por traslado.

Y aunque el artículo 58 del mismo reglamento dice que es condición indispensable, como creemos lo ha sido siempre, menos con el reglamento de 1898, haber desempeñado por lo menos dos años escuelas dotadas con el sueldo inferior inmediato, está claro que, como dice EL MAGISTERIO ESPAÑOL, valen para ello los servicios prestados en comisión.

Solicite el maestro á quien se refiere en escuelas de 1.375 pesetas, y á nuestro entender deberá ser propuesto y nombrado, si

tiene la circunstancia de más años de servicios que los otros concurrentes.

Esto creemos ha debido hacerse siempre, para los servicios en comisión en cuantas veces se fueran hechos en la categoría que se tuvo.

En la cuestión de dos años por lo menos, debe querer decir que se haya pasado ese tiempo desde que se tomó posesión de la de superior categoría, pues es igual haber servido en ella que en otra inferior en comisión.

Eso no obstante, convendría que por quien correspondiera se aclarase el referido artículo 58, disponiendo que es lo mismo haber servido dos ó más años en una categoría que otra inferior en comisión.

Y si no es justo esto, como nosotros creemos con EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que se nos autorice para ascender de nuevo á la otra categoría, cuando nos correspondiera, lo cual sería un ascenso duplicado.

F. SARRANIAL.

De Madrid.

Para material.—Se han dado los órdenes necesarios para que se abone un trimestre de las cantidades destinadas al material de escuelas. Probablemente desde el miércoles próximo podrán los maestros cobrar en la Tesorería municipal las cantidades que les correspondan.

Dentro de poco tiempo se librarán además las cantidades correspondientes al trimestre actual.

El gas y el petróleo.—Se han abierto nuevamente algunas escuelas de adultos de las alumbradas con petróleo para que los señores inspectores de primera enseñanza puedan hacerse cargo de la asistencia de alumnos y dar cuenta á la Junta de la nueva misión que les ha confiado. No podrán hacerlo, sin embargo, en las escuelas alumbradas por gas, pues al decretarse su clausura (la de las escuelas), se cortó el fluido y con él la probabilidad de reapertura del establecimiento escolar, porque los maestros no disponen de medios de iluminación.

Lamentamos estas competencias entre el gas y el petróleo, y creemos que deben igualarse ante la ley estos dos medios de alumbrado.

De todas suertes, recomendamos á los maestros condenados al gas que se procuren algo de petróleo, si no quieren quedarse sin luz.

Posección próxima.—Se han recibido en el Rectorado central los títulos administrativos de los nuevos maestros de Madrid D. Ricardo López, D. Paulino Rúa y D. Luis Martínez de Goni.

Dentro de unos días quedarán diligenciados dichos títulos y podrán los interesados tomar posesión de sus escuelas.

Concurso único.

En las oficinas del Rectorado central se han examinado las instancias presentadas hasta la fecha, y quedarán excluidos del concurso, si no remedian faltas de documentación, D. Demetrio Bancel, de Villanueva (Ciudad Real); D. Manuel Pérez Mejía, de Ceana (Toledo); D. Santiago Sánchez de Rojas, de Cillas (Guadalajara), y D.º Ricardo Sánchez, de Fuentesolmo de Fuentesolmo (Segovia).

Los interesados deben suplir las faltas de documentación para que no sean excluidos del concurso. Para hacerlo tienen todavía disponibles cerca de treinta días.

DESDE PARÍS

Pasteur y Gastón Paris.

La Academia francesa ha celebrado no hace mucho la solemne recepción del académico de número Sr. Gastón Paris, que ocupa la vacante ocurrida por muerte del célebre Pasteur.

Con su recto juicio y su observación de filósofo, Gastón Paris ha trazado brillantemente la silueta de Pasteur; Pasteur, una de esas figuras que honran á su patria y que la humanidad toda venera y admira.

Después de haber hablado de la vida privada del sabio biólogo, el Sr. Paris dice: «Su ingenio era una mezcla de audacia y de prudencia, de imaginación y de reflexión, de intuición y de crítica. Abrió problemas que grandes y eminentes hombres habían abandonado. Pero cuando había encontrado la solución de uno de esos grandes problemas, no vacilaba en proclamarlo y afrontar la crítica.»

Mr. Gastón Paris continúa examinando todos los programas que la ciencia debe á Pasteur. Sus trabajos sobre las fermentaciones y sobre los gusanos de seda bastarían para hacerle célebre; pero el Sr. Pasteur no descansaba, y llevando hasta los límites más remotos de la ciencia sus investigaciones, dió á luz una serie de teorías acerca de los microbios. Recordemos al Sr. Paris: «Por vezador de los monstruos invisibles nunca se detuvo. Describiendo desde largo tiempo combatir cara á cara las enfermedades humanas, declaró la guerra á una de las más terribles, tanto más terrible cuanto que no se le conocía remedio: la rabia, cuyo nombre servía de espanto á todos los hombres. Después de estudiar durante cinco años muy largos, logró encontrar un virus atenuado que prevenía á todos los animales contra el terrible virus rábico. Y después de haberlo experimentado sobre animales de todas clases lo experimentó sobre algunos niños, y lo hizo con confianza y el resultado respondió á las nobles esperanzas de Pasteur.»

Nunca dejó de estudiar Pasteur; desde su juventud pasó días y noches en los laboratorios, templos de la ciencia, como los llamaba en un folleto publicado hacia los años de 1868, y más tarde el mismo trabajador le pedía al Gobierno un momento de esos templos del porvenir, que hoy día prestan tantos servicios.

Se puede decir que el eminente Pasteur nunca descansó; su cerebro ambicionaba las angustias de la fatiga y su corazón gozaba alegría inefable cuando el éxito de una experiencia podía ser útil á la humanidad, y es admirable en la vida de Pasteur, que nunca fué ambicioso y que siempre permaneció en nuestra fe católica.

Pasteur no comprendía la ciencia sin Dios, y quizás la fe sencilla y segura que tenía fué la que le alentó en muchas circunstancias para salir adelante en empresas tan grandiosas como las que acometía.

Servanos de ejemplo la vida de Pasteur, laborioso sin ambición, docto sin pedantismo, cristiano sin vacilación, formando contraste elocuente con los eruditos que, aunque no las tengan, pregonan sus prendas científicas y dogmáticas.

K. CONTAMINE DE LATOUE.

Profesor de L'École des Hautes Études (Université), de París.

La regencia de León.

Según nuestras noticias, la escuela práctica agregada a la normal de maestros de León está vacante, y ha debido anunciarse a concurso de ascenso. Añaden nuestros informes que la vacante fué comunicada al Rectorado.

¿Por qué no se anuncia esa plaza? ¿Se trata de otra ocultación? ¿Podría la prensa de León decirnos algo de esta cuestión?

Sección oficial.

CONSEJO DE ESTADO

SENTENCIA de 26 de febrero de 1897, dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dejando sin efecto la Real orden que anuló el nombramiento de D. Valentín Fernández del Pino, auxiliar de las escuelas de Madrid, para una de estas fuera de concurso.

En la villa y corte de Madrid, á 26 de febrero de 1897, en el pleito que ante Nos pende en única instancia entre D. Valentín Fernández del Pino, representado por el Licenciado D. Joaquín Pavón, y la Administración general del Estado, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación de la Real orden expedida en 13 de agosto de 1895 por el Ministerio de Fomento:

Resultando que D. Valentín Fernández del Pino fué nombrado en 12 de octubre de 1895 maestro auxiliar de las escuelas públicas elementales de niños de esta corte, con el sueldo de 1.375 pesetas, y por Real orden de 10 de abril de 1895, se le declaró con derecho á disfrutar el sueldo legal de 1.625 pesetas, como auxiliar en propiedad, mediante oposiciones aprobadas:

Resultando que en instancia de veintiocho de abril de 1895, D. Valentín Fernández, alegando llevar más de ocho años de servicios como maestro auxiliar de las escuelas de esta corte, haber obtenido recomendación oficial del Tribunal en las oposiciones verificadas en mayo de 1892, y considerándose comprendido en el art. 2.º transitorio del Real decreto de doce de marzo de 1895 y Orden de la Dirección de dieciocho de junio del mismo año, invocando los precedentes sentados en el nombramiento de otros maestros, solicitó se le concediera el derecho preferente á ser nombrado para la primera vacante de escuela elemental de niños de esta corte; y previos los informes correspondientes, favorables á esta solicitud, se accedió á la misma por Real orden de 25 de mayo de 1895.

Resultando que vacante la escuela elemental de niños número diecisiete, D. Valentín Fernández, en instancia de dos de julio de 1895, fundándose en el derecho que le había reconocido la anterior Real orden, solicitó ser nombrado maestro en propiedad de la referida escuela, nombramiento que le fué concedido por Real orden del mismo mes y año.

Resultando que por Real orden del trece de agosto siguiente, se dispuso: 1.º dejar anulados los nombramientos de maestros en propiedad, hechos en favor de D. Valentín Fernández del Pino y otros, y 2.º que estos funcionarios no perderán el carácter de auxiliares de las escuelas públicas de Madrid, volviendo á ocupar los puestos que desempeñaban antes de su nombramiento de maestros propietarios, y gozando de los derechos que, como tales auxiliares, les concede la legislación vigente:

Resultando que contra la anterior Real orden dedujo recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal el Licenciado don Joaquín Pavón, en nombre de D. Valentín Fernández del Pino, y á su tiempo formalizó la demanda, acompañando á este escrito la copia de servicios del interesado y suplicando que se revocase dicha Real orden, restableciendo en todo su valor y efectos las de veintiocho de mayo y tres de julio de 1895; que el demandante sea reintegrado en todos sus derechos de maestro en propiedad de la escuela elemental de niños número diecisiete de esta corte, y se le abone la diferencia de sueldo entre la de maestro en propiedad y el de auxiliar que ahora disfruta, y por otro sí el reclutamiento á prueba:

Resultando que empleado el Fiscal contestó la demanda (con la súplica) alegando la excepción de incompetencia y pidió que fuera estimada, ó, en otro caso, se confirmase la resolución recurrida; por otro sí se opuso á la demanda solicitada, y la Sala, por auto de once de enero último, acordó denegar este trámite.

Visto, siendo ponente el Consejero Ministro don Juan Facundo Riaño:

Considerando que las Reales órdenes de nombramiento y declaratorias de derecho causan estado y sólo son revocables en la vía contencioso-administrativa:

Considerando que ese carácter tenían las de veintiocho de mayo y tres de julio de 1895, por las cuales se reconoció á D. Valentín Fernández del Pino derecho á ocupar una plaza pública en esta corte, y se le nombró maestro real y efectivamente para desempeñarla, expidiéndosele el título y tomando posesión de ella:

Considerando que por lo expuesto, el el Ministerio de Fomento entendía que por

aquellas Reales órdenes se infringía algún precepto legal y se causaba algún perjuicio á los intereses públicos, pudo promover su revocación por la vía contenciosa, pero en manera alguna auxiliares gubernamentales, pues para ello carecía de competencia;

Y considerando que respecto al abono de sueldos, no habiendo sido resuelta esta cuestión en la vía gubernativa, no puede ser objeto de la contenciosa;

Fallamos: que debemos revocar y revocamos la Real orden dictada por el Ministerio de Fomento en 13 de agosto de 1895, declarando en su lugar, en toda su fuerza y vigor, las de veintiocho de mayo y tres de julio del mismo año, recaídas en este expediente, reintegrándose á D. Valentín Fernández del Pino en la posesión de los derechos que las mismas le reconocieron, y no há lugar á las demás pretensiones de la demanda.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid é insertará en la Colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix García Gómez.—Angel María Dacarrete.—Cándido Martínez.—José María Valverde.—Juan Facundo Riaño.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. maestros.

Navarra.—Reglamento para la implantación de los «Paseos escolares» en las escuelas públicas de esta provincia.

Artículo 1.º Reconocida la utilidad y conveniencia de los «Paseos escolares» para el mejoramiento de la educación, instrucción y enseñanza de la población escolar, se recomienda el establecimiento de los mismos en todas las escuelas públicas de uno y otro sexo, una vez por semana, designando para ello las tardes de todos los jueves lectivos del año.

Art. 2.º Para la perfecta inteligencia de estos actos conviene clasificar los «Paseos» en higiénicos é instructivos, siendo los primeros los destinados á dar una expansión franca á los niños con carácter educativo, y los segundos los que, á la vez, se aprovechan en beneficio de la educación é instrucción de los mismos.

Art. 3.º Cualquiera que sea la clase de paseo que el maestro haya de realizar, dispondrá la salida con todos los niños de la escuela; pero si el paseo es instructivo, procurará dar las explicaciones únicamente á los niños que por su altura de conocimientos ó desarrollo de facultades puedan comprenderle, á fin de que haya atención y provecho, dejando á los menores en juego libre al cuidado de un vigilante en sitio próximo y al alcance de su vista. Cuando el asunto de que se ha de tratar pueda interesar, á juicio del maestro, á todos los niños, grandes y pequeños, la explicación se hará general para toda la escuela en el paseo.

Art. 4.º Formado con antelación el itinerario y reunidos los niños en la sala de clase á la hora convenida, dispondrá el maestro la salida de los mismos por secciones en dos filas. Una vez fuera de la población caminarán en filas abiertas con los instructores y el maestro en el centro. En esta disposición el maestro explicará é interrogará acerca de lo que los niños hallen á su paso, ó bien les relatará alguna historieta moral, y no siendo la escuela numerosa, no se necesitará hacer grandes esfuerzos para que todos puedan oír y entenderse. Una palmada ó un sonido dado con el silbato deberá ser la señal de parada cuando el caso lo requiera: dos palmadas ó dos sonidos de silbato, la de seguir adelante. Para las órdenes verbales, deberá llevar el maestro á su lado un niño que haga las veces de ayudante, el cual se encargará de la transmisión de dichas órdenes.

Art. 5.º Todos los niños deberán ir provistos de una frugal merienda para comerla en el punto que se crea más conveniente.

Art. 6.º Llegados los niños al sitio designado por el maestro se les invitará á que observen y examinen detenidamente el objeto ó objetos que han de ser materia del estudio. Acto seguido se colocarán sentados en filas delante de dicho objeto, dando el maestro, á la vista del mismo, la explicación conveniente. No deberá darse por terminada la lección hasta que el maestro se convenga por medio de la forma interrogativa de que los niños han comprendido el asunto que se haya tratado.

Art. 7.º Los niños de las secciones adelantadas deberán ir provistos de un cuaderno en el cual tomen nota de los objetos que hayan llamado su atención y de las observaciones del maestro. Luego, en la escuela, se les hará presentar una descripción sucinta de todo lo visto y observado.

Art. 8.º Alternando con el trabajo, se emplearán descansos en juegos libres, procurando que éstos sean educativos, y á la vez instruyan en algo á los niños.

Art. 9.º Mientras el recreo, los niños de las secciones superiores herborizarán ó bien recogerán piedras é insectos que depositarán en sus carpetas (que habrán llevado desprovistas de libros), con objeto de formar colecciones en las escuelas. Para esto han de tener suficientes conocimientos teóricos.

Art. 10.º Cuando el maestro lo crea conveniente dispondrá el regreso de la expedición, dando á los niños cierta libertad en el camino á fin de granjearse su cariño y confianza.

Art. 11.º Al día siguiente del paseo, por la mañana y al comenzar en la escuela la clase general de escritura, se invitará á los niños que hubieren tomado notas á que redacten una descripción laconica de las impresiones recibidas el día anterior como resultado de

las lecciones dadas sobre el terreno. Estos trabajos serán premiados por el maestro según su mérito expositivo y de redacción, y, poniéndolos en limpio después de hechas las correcciones necesarias, quedarán archivados en la escuela como documentos que acrediten en toda época, y principalmente en los exámenes generales, el resultado práctico de la enseñanza.

Art. 12.º A fin de hacer simpática la práctica de los «Paseos» y lleguen á aclimatarse en el país con aplauso de las gentes, se procederá: 1.º A llevar á los niños, siempre que se pueda, á los sitios de trabajo, reconyendo la explicación sobre el objeto del mismo y á presencia de los trabajadores; y 2.º A invitar, alguna vez otra vez, á la autoridad civil y eclesiástica de la localidad y á las personas ilustradas de la misma, con objeto de que presten su apoyo y concurso para el mejor éxito de estos actos.

Art. 13.º Cuando la salida de los niños ha de ser expresamente á un punto determinado, en cuyo caso recibe el nombre de «paseo escolar», deberán concurrir todos los niños, siempre que sea en campo abierto, teniendo presente las prevenciones hechas en el artículo 3.º; pero si la visita ha de hacerse á algún edificio público ó establecimiento particular, deberán acudir solo unos cuantos niños y de los más adelantados, procurando que alternen los demás que se hallen con facultades para ello, cuando la escuela sea numerosa. Disponiendo la escuela de auxiliar, se encomendará á éste la dirección del paseo, quedando libre el maestro para verificar la visita proyectada con los niños elegidos.

Art. 14.º Si la visita ha de tener las condiciones de una verdadera excursión, por su alejamiento del punto de partida, deberá hacerse siempre con pocos niños (10 á 15); teniendo cuidado de que éstos, por su cultura intelectual, se hallen en condiciones de aprovechar la correría. Cuando el punto elegido sea bastante distante, deberá aprovecharse un día de vacaciones para realizar el acto. En este caso se hará que los niños lleven cada cual sus provisiones para comer ó almorzar, según las horas del día que se hayan elegido para la marcha, junto á un río ó alguna fuente.

Art. 15.º Aun cuando se establezca para los jueves lectivos del año la organización de los «Paseos escolares», queda al buen juicio de los maestros el suspenderlos cuando el tiempo no fuere á propósito para su realización, ó así lo aconsejaren las circunstancias atmosféricas de la localidad.

Art. 16.º Con objeto de prevenir algún accidente imprevisto con los niños en el campo, se proveerán los maestros en las salidas de los objetos siguientes: 1.º Una larga vanda de tela fuerte y añilera para las curaciones. 2.º Un frasco de tintura de árnica para las heridas que sangran. 3.º Un frasco de solución acuosa de percloruro de hierro para las hemorragias; y 4.º Un frasco de amoníaco líquido ó de una solución alcohólica de ácido fénico para las mordeduras y picaduras.

Art. 17.º Para hacer más útiles y agradables los «Paseos escolares» procurarán los maestros variar el itinerario siempre que sea posible, y amenizarlos de modo que los niños deseen volver á repetirlos.

Art. 18.º Todos los maestros públicos de la provincia abrirán un registro llamado de «Paseos escolares», en el cual harán constar los días en que éstos se verifican, puntos á que se dirigen, particularidades que en los mismos se tratan y nombres de los niños que en cada cual toman parte. Dentro de los ocho primeros días de cada año remitirán á la Junta y á la Inspección provincial una nota detallada que comprenda los particulares indicados.

ARTÍCULO ADICIONAL. El presente Reglamento atraza únicamente los puntos esenciales relativos á los paseos con objeto de darles la necesaria unidad; mas para que en la práctica ofrezcan mayor provecho y resultado, deberán consultarse las instrucciones complementarias del mismo que dará á conocer esta Inspección.

Pamplona 4 de diciembre de 1896.—El Inspector, Santiago Arnal.

Aprobado. Pamplona 22 de enero de 1897.—El Gobernador Presidente, José Díaz de la Pezaja.—Por acuerdo de la Junta, Florencio Quejido, Secretario.

Zaragoza.—La Junta provincial, en la sesión del lunes último, acordó nombrar una comisión para reclamar de la Diputación la entrega del número de obligaciones provinciales, necesario para cubrir el débito correspondiente al aumento gradual de sueldo, las cuales obligaciones serán repartidas entre los maestros que tienen crédito por el expresado concepto. Este acuerdo se ha tomado á consecuencia de una instancia de varios maestros, que así lo pedían.

Barcelona.—En la sesión de la Junta provincial, celebrada el día 22 se acordaron, entre otras cosas, comunicar á doña Angela Oriol, maestra de Barcelona, la orden jubilatoria; manifestar al maestro de Montmeló, que para antahlar permuta debe cumplir los artículos 11, 12, 13 y 14 del reglamento; participar al Rectorado el fallecimiento del maestro de la escuela superior de Manresa y el nombramiento de maestro provisional; decir al alcalde de Vacarizas, que las 10 pesetas ingresadas de más, por la Hacienda se le abonarán en el tercer trimestre; pedir varios informes, y remitir á dos viudas documentos enviados por la Junta de dote de niñas.

Palencia.—La Junta provincial, en circular fechada el 17 del actual, dice que los maestros y maestras que deseen servir interinamente escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas,

deben dirigirlas una instancia en papel de peso al Sr. Presidente de la Junta provincial, en la que se exprese el domicilio y el título que posea y una relación en papel de hilo de los méritos y servicios, si los tuviere.

REVISTA CIENTIFICA

Recientes aplicaciones de la fotografía

Mr. A. Helowinski (jubilado con el nombre que es bastante raro) ha llegado por un procedimiento ingeniosísimo á fotografiar los... (ruidos del corazón)

Esos ruidos, que hoy pueden escucharse con el estetoscopio, podrán quedar en adelante escritos sobre la placa fotográfica.

Los movimientos del corazón se traducen en pequeños movimientos síncronos del pecho. Esta es una observación al alcance de todas las fortunas.

Si sobre el pecho se coloca un espejo es evidente que participará de los movimientos de aquel, y el miramos la imagen de un objeto reflejada sobre ese espejo, veremos que la imagen también se mueve. ¿Qué queda ya? Pues fotografiar los movimientos de esa imagen, y el acto se consigue tendremos fotografías indirectamente los movimientos del corazón.

La empresa no es tan fácil como parece. Helowinski ha tenido que combinar para hacer la experiencia un micrófono; un fotófono óptico perfeccionado; un tambor rodeado de papel fotográfico muy sensible... y otra porción de apreciaciones menudencias científicas.

Se comprende que esta clase de fotografía puede ser de utilidad á médicos y fisiólogos en el estudio de ciertas enfermedades cardíacas.

Otra aplicación curiosa y reciente nos ofrece también la fotografía.

Un belga ingenioso, Mr. R. Macquard, ha inventado el ciclofotógrafo. Este apreciable instrumento consta de una cámara oscura con dos objetivos en las paredes opuestas. Por medio de un aparato de relojería los objetivos se tapan y descubren con mucha rapidez. El mismo aparato hace que frente á las dos lentes, y dentro de la cámara oscura, vaya pasando una tira de papel sensibilizado, en el cual se van fijando las imágenes dadas por los dos objetivos.

Colocado el aparato en el guía de una bicicleta, y sin molestar alguna para el ciclista, va fijando sobre el papel sensible vistas de los paisajes que hay á derecha é izquierda del camino. El número de vistas es tan considerable, que en el papel aparecen gradualmente fotografiados todos los accidentes, todas las particularidades, y todos los detalles del paisaje como se van dibujando sobre la retina.

Ahora comprenderá el lector por qué á este aparato se le ha llamado ciclofotógrafo.

Con verdadera satisfacción damos la noticia á aquellos de nuestros favorecedores que se dedican al agradable cultivo de la bicicleta y de la fotografía.

P.

Sección bibliográfica.

Libro de problemas aritméticos, algebraicos y geométricos, por D. Millán Orto y Rubio, Director de la Normal de Maestros de Palencia. Parte primera: Problemas Aritméticos y Algebraicos. Palencia, librería de Abundio Z. Mendive. Un vol. en 4.º menor de 288 páginas; ejemplar, 6 ptas.

Bien ganada fama de profesor ilustrado y de pensador de altos vuelos tiene el Sr. Orto, y si no la tuviera habría ganado con este libro que anunciamos.

Con ser solo de problemas tiene más doctrina, mucho más doctrina que algunas aritméticas desarrulladas en sendos volúmenes.

El libro contiene hasta 230 problemas muy variados, algunos de bastante dificultad, otros de mucho interés y no pocos de novedad indudable.

El principal mérito de la obra del Sr. Orto es el estar los problemas planteados con admirable claridad, razonados con extraordinaria lucidez, resueltos muchos por distintos procedimientos y expuestos todos en lenguaje conciso y exacto como á trabajos genuinamente matemáticos corresponde.

Para cuantos han de hacer oposiciones y han de resolver razonadamente problemas, juzgamos de utilidad incontestable este libro.

Ejercitarse en plantear claramente los problemas y en resolverlos y discutirlos con el vigor del raciocinio, y con la precisión de lenguaje que en todo el trabajo del Sr. Orto se observa, será siempre un ejercicio recomendable y una manera práctica y eficaz de conocer bien las matemáticas y de salir brillantemente en ejercicios de este linaje, en las oposiciones.

Juzgamos el libro de que se trata como uno de los trabajos más acabados, mejor hechos y más recomendables de nuestra literatura científica en cuestiones de aritmética. Felicitamos por él al Sr. Urio.

El callígrafo D. Leopoldo Delgrás, hijo del inolvidable maestro D. Antonio A. Delgrás, va a publicar en breve una obra que lleva por título Historia de la Escritura y que, protegida por el Rey D. Alfonso XII, ha sido informada muy favorablemente por varios Académicos y Archiveros.

Este trabajo, que hemos tenido ocasión de ver, es una colección de la mayor parte de los abecedarios y clases de escrituras que se conocen hasta el presente, y por lo tanto creemos que es de mucha utilidad, no sólo para el Magisterio, sino para todos los Archivos, Bibliotecas y Academias.

En su primera parte trata de la importancia de la escritura, en la segunda aparecen los jeroglíficos egipcios como primeros monumentos que hoy apreciamos, arrancando de ellos clasificadas y ordenadamente las series de caracteres y escrituras cuneiformes, asiríacas, fenicias, hebreas, chinas, etc., etcétera; contiene la tercera más de doscientas treinta especies distintas de letras, con más de noventa autógrafos de personas importantes desde los tiempos más remotos hasta el presente; en la cuarta y última parte de este estudio, en el que ha invertido su autor más de veinte años de asiduas investigaciones tanto en España como en el extranjero, se trata de demostrar los funestos resultados que, en nuestros hermosos caracteres españoles, producirá en no lejano día la invasión de la letra mal llamada inglesa.

Por el objeto, novedad, forma y fines de esta Historia, creemos que se le dará la acogida que merece, y no vacilamos en recomendarla a nuestros lectores.

Hemos recibido una preciosa mazurka titulada Miramar, que ha compuesto recientemente el distinguido profesor de música don S. Gerada. La obra que ha gustado mucho en varios salones de esta corte, se vende a dos pesetas ejemplar en los principales almacenes de música de esta capital.

Hemos de contestar a aquellos de nuestros lectores que lo preguntan, que la Enciclopedia para niños ó cuarta parte del Pensamiento infantil, que tiene en preparación el Sr. Calleja, tardará aún unos días en publicarse.

Aquellos de nuestros suscriptores que no hayan recibido la tercera parte Deberes de los niños pueden adquirirla gratis dirigiéndose al Sr. Calleja, calle de Valencia, 28, acompañando una faja de nuestro periódico.

Hemos recibido el cuaderno 319 de La Gurnalita y La Bordadora, que además del acostumbrado pliego de buenos dibujos para bordar y diferentes labores, publica un bien escrito artículo referente al Estilo Egipcio, digno de ser leído; y empieza la publicación con ocho páginas de folletín del Tratado del Bordo Artístico.

Recomendamos a nuestras lectoras tan útil publicación.

La Administración, calle de Arco, 8, principal, Barcelona remite números de nuestra y prospectos gratis a quien lo solicite.

Honrar padre y madre, mandamiento en un acto en verso y original de los señores don Angel Medel y D. Joaquín Pascual. Tercera edición. Antonio J. Bastinos. Barcelona.

Crónica general

SEÑALADA VICTORIA EN FILIPINAS

La noticia de la toma de Imus, ciudad donde los rebeldes filipinos habían acumulado toda clase de pertrechos y defensas, ha hecho perder estos días interés a todo otro suceso y toda otra noticia.

La noticia de esta señalada victoria se tuvo el jueves último. El ilustre general Polavieja se apresuró a telegrafiar que desde la escuadra hablase virto enarbolar victoriosas sobre los muros de Imus la bandera española.

Varios periódicos de Madrid se apresuraron a publicar extraordinarios con la noticia, que al ser conocida por el público produjo entusiasmo, regocijo y viva alegría.

Con ansiedad se esperan noticias detalladas de esta victoria, pues se teme que haya causado sensibles pérdidas. Hasta la hora de escribir estas líneas no han llegado los detalles que desearíamos comunicar a nuestros lectores.

De todas suertes la victoria es un hecho, y él ha venido a reanimar un poco el espíritu público y a que se pasen casi inadvertidos antagonismos políticos que minan al partido gobernante y que comienzan a salir a la superficie.

Sección de noticias

DE UNIVERSIDADES

Autorización.—Se ha autorizado a D. José Mur Añón, catedrático de la Universidad de Oviedo, para que desempeñe en comisión la cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Facultad de Ciencias de Zaragoza.

Poseión.—D. Tomás de Andrés ha tomado posesión del cargo de director del gabinete de Historia Natural de la Universidad Central.

Descanse en paz.—El día 23 ha fallecido en esta corte el catedrático de Griego de la Universidad Central, D. Saturnino Fernández Velasco.

DE INSTITUTOS

Nombramiento de auxiliar.—Por no haber tomado posesión dentro del término reglamentario D. Manuel Fernández Llamazares, ha sido nombrado auxiliar supernumerario, sección de Letras, del Instituto de Tapia, D. Miguel Lis y Torres.

Conocatorias.—Para el día 29 del corriente, a las cinco de la tarde, en la Facultad de farmacia, están citados los opositores a la cátedra de Latín y Castellano, vacante en el Instituto de Toledo.

Los opositores a la cátedra de Agricultura del Instituto de Zamora deben presentarse el día 5 de abril, a las tres de la tarde, en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias para proceder al sorteo de trincas.

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Zaragoza.—Han sido nombrados por el señor Rector: de Sarrriena, D. Felipe Cruz Crespo; de Rueda de Jalón, D. José Azorín; de El Pozuelo, D. Diego Aznar, y de Castiliscar, D. Bruno Lasado.

Por fin se ha abierto el pago para los maestros de Cartagena, que percibirán su haber correspondiente a los meses de noviembre, diciembre y enero últimos en la casa de su habilitado Sr. Palao.

Se ha confirmado en el sueldo de 1.100 pesetas a D. Manuel Lombardero, maestro de Taramundi (Oviedo).

Por el Rectorado de Oviedo se ha aprobado la elevación del sueldo de la escuela de San Martín de Arango a 625 pesetas, obligando al ayuntamiento de Pravia a crear otra de igual grado y sueldo de niñas.

El Inspector general de enseñanza don Ramón Larroca, ha girado una visita extraordinaria a Valladolid, para examinar el nuevo local a donde el ayuntamiento de dicha ciudad quiere trasladar la Escuela Normal de Maestras.

En virtud de la Real orden de 9 de diciembre último, ha sido nombrado maestro de Vallecas D. Florentino Chueca y Vázquez, que desempeña la escuela de párvulos de Alcoriza (Teruel).

Se ha admitido la renuncia del cargo de maestra de Zaorejas (Guadalajara) a doña Luisa Lafos.

D. Antonio Gilabert y Sol, nombrado para la Regencia de Toledo, ha dejado transcurrir el plazo legal y la prórroga, que se le había concedido para tomar posesión del cargo. Será, por tanto, nombrado para dicha regencia el maestro que ocupaba el siguiente lugar de la propuesta.

La Junta provincial de Zamora ha concedido, en reciente sesión, votos de gracias a los maestros de Guaguamuros, Asturianos, Micereces de Tera y Sanabáñez de Tera, los dos primeros por los buenos resultados en la enseñanza y los últimos por sus escuelas de adultos. Enhorabuena.

Todavía se adeuda el tercer trimestre del año económico de 1893 a 94 a las escuelas subvencionadas por el Estado en la provincia de Avila. Parécenos que ya es hora de que a estos maestros se les pague, pues está haciendo buenos el Estado con esta conducta a los ayuntamientos más atrasados.

El Inspector de Zamora D. Antonio Casas, se halla girando visita ordinaria a las escuelas del partido de Alcañices.

La suscripción patriótica abierta entre el magisterio de la provincia de Zamora alcanza ya a la cantidad de 964 pesetas y 63 céntimos.

El Magisterio Aragonés señala bastantes deficiencias y errores cometidos en el proyecto de escalafones de maestros y maestras de Zaragoza. Esperamos que esas deficiencias serán subsanadas.

La «Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción» ha publicado en la prensa el procedimiento que seguirá para hacer llegar equitativamente a los soldados enfermos y heridos las cantidades recaudadas en la suscripción escolar, que asciende ya a 8.508 pesetas.

En vista del incumplimiento que de las disposiciones vigentes hacen en la Dirección general de Instrucción pública, afirma El Clamor del Magisterio que la citada Dirección está incapacitada para exigir de los demás el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

El Inspector de Cuenca reclama los interrogatorios sobre estadística que aún no se le han devuelto y previene la urgencia del envío para evitar tener que participarlo a la superioridad.

La prensa aragonesa denuncia el hecho de que las escuelas de Villanueva y San Mateo de Gállego están instaladas en edificios insuficientes por su capacidad, sin luz y sin ventilación. De esto por desgracia hay mucho en toda España.

Maquiavelismo de un alcalde baturo. El de Codo (Zaragoza) comunica al Gobernador que no puede dar posesión al maestro interino porque los maestros anteriores se llevaron las llaves de la escuela y no rindieron las

cuentas del material. Y asegura un colega que los aludidos maestros no solamente rindieron cuentas, sino que las llaves les fueron arrebatadas por los que ahora formulan la queja. ¡Ridias con el baturrico de Codo, y cómo merece que lo pongan a la sombra!

El Gobernador de Logroño ha llamado a su despacho a los alcaldes y secretarios de Bergasa, Juvera y Ventosa para obligarles al pago de lo que adeudan por primera enseñanza. ¡Duro con ellos!

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignarán las oas en recibidos y se contestará a las que se vengas acompañadas del sello correspondiente para la respuesta.

Beena.—M. G.—Le enviamos instrucciones y prospecto; el pedido de 25 pesetas da derecho a suscripción de un año.

Valdeperillo.—T. C.—Recomendado asunto.

Orduña.—T. A. M.—Idem id.

Villar del Pedroso.—P. B. y G.—Tendremos muy en cuenta sus discretas razones, que le agradeceremos.

Briones.—F. de A.—Basta hacer constar que se libra más de dos años en la categoría inferior.

Villar de Corneja.—B. G.—No está claro el reglamento en esta parte y hay que atender a la interpretación que le den en ese Rectorado.

Torrejilla de la Tiesa.—L. M.—Se recibió su giro y queda abonada la suscripción hasta fin de año.

Ceborio.—J. M.—Remitidos los números que pide.

Santa Cruz de Igüña.—D. F.—Se le remiten las instrucciones.

Fuente Palmera.—A. Ch.—Idem id.

Málaga.—A. M. S. Z.—Anotado pago; se entregó recibo.

Cabasa del Rucy.—I. G.—Idem id.

Alcalá la Real.—F. M. B.—Idem id.

La Cisterniga.—F. P.—Idem id.

Escorihuela.—P. C.—Idem id.

Méntrida.—S. J.—Devuelva Ud. un ejemplar.

Ponoblancos.—C. G.—Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Parades de Nava.—V. V.—Se contesta por correo y quedan corregidas las fajas.

Benicólet.—V. E.—Se le remitió su pedido.

Henri de Campos.—S. H.—Anotado pago de suscripción; se remite recibo.

Barcelona.—A. J. B.—Anotado pago de suscripción que ordena; se remite recibo al suscriptor y queda tomada nota de su nueva residencia.

Torrejuelas.—P. M.—Anotado pago; se remite recibo.

Villafrechós.—A. M.—Idem id.

Alicante.—M. P. R.—Idem id.

Torrejuelas.—M. L.—Se remite el libro que pide.

Palma del Río.—F. G.—Idem id.

Rota.—J. P.—Se remiten los números que pide.

Alberquería.—R. M.—Idem id.

Sariego.—J. G.—Idem id.

Viso del Alcor.—P. S.—Bf. señor, contesta, y cuesta tres pesetas; la segunda edición estará terminada en breve; de lo demás no hay nada terminado todavía.

Siles.—E. G.—Idem id.

Valdevero.—I. R.—Hacia el 26 de abril; no tenemos la Guía que Ud. dice.

Sotobañado.—M. N.—Se le remite lo que desea.

Rocafor.—L. O.—No se recibió su giro.

Aldanueva del Camino.—R. M. C.—Esperaremos con gusto.

Vitoria.—F. L. M.—Se remiten los Programas que pide.

San Andrés de Montearados.—J. P.—Se remite el número que pide y se contestará.

Pozoblanco.—A. R.—Nos enteraremos.

Hornachuelos.—P. A.—Se le remiten las instrucciones.

Logroño.—A. P. P.—Anotado pago de suscripción; se remite recibo.

Málaga.—J. S.—Anotada suscripción; se remite periódico y recibo.

Godall.—F. E.—Idem id.

Ceuta.—A. M.—Anotado pago; se remite recibo.

Puertomingos.—D. G.—El extravío del periódico no depende de esta Administración.

Bayarques.—J. R.—Se remite el periódico a su nueva residencia.

Mazcuerras.—I. de la P.—Se remite periódico que dice no ha recibido y queda corregida faja para la dirección del mismo.

Villagómez la Nueva.—P. T.—Idem id.

Avente.—A. P.—Remitido el número que pide.

Valladolid.—F. B.—Anotado pago de suscripción; se remite recibo.

Vall de Uxó.—A. N.—Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Zamora.—S. D.—Anotada su nueva residencia.

Tivenys.—V. F.—Remitidos números que pide; aún no han venido los datos reclamados para el expediente que Ud. sabe.

Tielmes.—F. de H.—Corriente suscripción fin diciembre 97, al ordinario se entregaron recibos y regalo.

Valencia.—P. S.—Anotado pago de suscripción; se remite recibo al suscriptor.

Algeciras.—A. N.—Anotada suscripción; se remite periódico y recibo.

Villambrión.—G. M.—Idem id.

Plasencia.—M. A.—Se remite Nomenclator.

Palma.—P. J. T.—Se remite libro que pide.

Oña.—L. V.—Se le envía el Reglamento.

La Bañeza.—M. B.—Ya habrá recibido el libro.

Rondilla.—F. P.—No llegó el pago a que se refiere; se le remite números.

Cocentaina.—G. M.—El asunto no tiene ya remedio, porque se había dado cuenta del dictamen.

Guadalcanal.—G. N. R.—Termina la suscripción en fin de marzo; se enviarán los Almanaques que nos indicaba, gracias.

Se han despachado por esta Administración en paquetes certificados los siguientes encargos:

Día 19.—Damiel, A. A.—Cortes de la Frontera, B. P.—Castro de la Peña, J. N.—Guadalajara, M. C. A.—Casas del Castañar, J. S.—Torrico, F. R.—Cebros, E. G.—Benicólet, V. E.

Día 20.—Quintana Valdivielso, F. T.—Barcelona, A. J. B.—Fuenteado, R. C.—Tamsón, S. M.—Santiago, A. B.—Bayarques, J. R.—Kapitola, V. G.

Día 21.—Canet de Mar, L. G.—Bilbao, D. O. de N.—La Bañeza, M. B.—Motrico, P. S.—Santoyo, M. R.—San Cristóbal, A. B.—Valladolid, J. B.—Árbaneón, C. S.

Día 22.—Irón, T. C.—Jorge, F. M.—Gonzaguill, S. B.—Aranda de Duero, J. M. M.—Aulestia, M. de I.—Alcaine, F. S. M.—La Alberca, S. A.—Méntrida, S. J.—Andoñin, M. C.—Torrecampo de los Pedroches, A. del R.

Gallegos de Argañán.—J. C.—Expediente conforme; se presenta lo el 26 en el Ministerio de Fomento.

Arroyo de San Serván.—J. R.—Idem id.

Casasola de Arán.—M. R.—Idem id.

Ribafranca.—L. M.—Presentada instancia; dádase pues da expediente certificación.

LIBRERIA DE CALIXTO G. DE LA PARRA

Latoneros, 1 y 3, Madrid.

Liquidamos en venta, a la tercera parte de su precio, los libros de la disuelta librería de primera enseñanza de D. Guillermo Oser.

Table with 2 columns: Book titles and prices. Includes 'Historia Sagrada, Lortquet, en cartón, docena. 2,10', 'Fábulas de Samaniego, idem id. 2', 'Fábulas Iriarte, idem id. 2,05', 'Amigo de los niños, por Sebatiar, idem id. (quedan pocos). 2', 'Ejemplos morales, por D. R. de la Vega; libro de lectura, idem id. 3', 'Higiene y Economía doméstica, por don David F. Mandado, idem. 2,75', 'Ortografía Castellana, por D. Manuel R. Navas, idem. 3'.

Estos libros, a los precios dichos, no se paga su enquadernación; concluidos, no habrá medios de sustituirlos con otros en el mismo precio. Cada docena pesa un kilo; por el correo cuesta su remisión 0,25, y si se quiere certificado el paquete suma 0,25 céntimos de uno a cuatro kilos. No se sirve pedido que no se acompañe su importe.

OTRAS NUEVAS. DISERTACIONES DE PEDAGOGIA PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICION A LAS ESCUELAS DE 825 Y 2.000 PESETAS POR D. EUCENIO NAVAS

En cartón, 3,50 pesetas.

GUIA DEL OPOSITOR A ESCUELAS PUBLICAS Y DE LOS ASPIRANTES A MAESTROS DE 1.ª ENSEÑANZA

Doce pesetas.

ECONOMIA POLITICA

POR D. CLEMENTE VIDAUERR

Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Bilbao.

Tres tomos en 4.º, 12 pesetas.

Esta obra, de la cual se ha agotado en breve tiempo la primera edición, es un estudio completísimo de la Economía y ha merecido grandes elogios de la prensa, de economistas y profesores. Es un libro muy útil a los políticos, profesores, industriales, hacendistas, maestros y a cuantos deseen conocer los complejos problemas económicos. De venta en las principales librerías y en la de D. Segundo Salvador, Bilbao.

La Margarita en Loeches.

Antibiótica, Antiféptica, Antiséptica, Antivieno fulero, Antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua se tiene La Salud a domicilio. Cura con prontitud el Dengue, es preservativo de la difteria y tifo, usada con frecuencia, como eminentemente antiparasitaria. Este agua no irrita por razón de sus componentes, y es superior a la que llamándose natural, no tiene fuerza. Píed prospectos e instrucciones. Madrid, Jardines, 18, bajos. Depósito central y único.

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico ponente de la Academia de Medicina de París, fue declarada esta agua la mejor de su clase, y del más alto reconocimiento practicado durante ses meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Díez acudiendo a los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conuadas y que se anuncian al público, la más rica en su fát, sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación que se hallan sus componentes que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades hepáticas, escrofulosas y de la matriz, esfilis, ictericia, bazo, estómago, mesenterio, llagas, tocos rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se venden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 18, bajos, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 16 de Junio al 16 de Septiembre. Tres meses. Bañatura y confort. Billetes, Jardines, 18

NOMENCLATOR POR R. CARPENA

Tan útil para el de consulta de los maestros, como para el de la escuela, no nos olvidamos de recomendar a los maestros las condiciones más interesantes de la localidad, y no se espusieran a tener que renunciar a la posibilidad de haber sido nombrados, sin tomar posesión de ella, incurriendo en la responsabilidad que exige el nuevo Reglamento. Ha sido aprobado de texto. De venta a 5 pesetas en las principales librerías. La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL remite a los suscriptores franco de porte y certificado por cuatro pesetas y media.

LIBRO EXCELENTE

Lo es, sobre toda ponderación, para la enseñanza del idioma castellano el que ha publicado D. Germánico L. de Pariza maestro de Marquina (Vizcaya), con el título de Procedimientos gramaticales y Ejercicios de Lengua. Ha sido elogiado por toda la prensa y adoptado por muchos maestros. Ejemplar, 2 pesetas. La Administración de este periódico lo sirve a sus lectores por el mismo precio, certificado y franco de porte, durante el presente mes.

MADRID: 1897.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, a cargo de G. Justo, Pizarro, 18, bajo.